

ACUERDOS

Siendo las 08:30 p.m. del 2 de marzo de 2022, los líderes de las organizaciones de recicladores de oficio y representantes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la UAESP, la CRA, la Personería Distrital de Bogotá, la Defensoría del Pueblo, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, se reunieron en la sede nacional de la Defensoría del Pueblo para firmar el siguiente acuerdo, con base en las peticiones de las Organizaciones de Recicladores entregadas a la mesa en la reunión, la cual hace parte integral de esta acta (como consta en el periódico EL RECICLADOR anexo a este documento):

1. La Superintendencia se compromete a:
 - 1.1. Realizar jornadas de revisión individuales de la medida de aplazamiento con las organizaciones de recicladores de oficio del país que (i) tengan el segundo semestre de 2021 aplazado en su totalidad y (ii) estén incluidas en el *"Formato Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción, atendiendo a los parámetros del Decreto 596 de 2016 y la Resolución MVCT 276 de 2016, o la norma que las modifique o sustituya"*, que deben realizar las Entidades Territoriales conforme la Resolución No. SSPD 20211000482115 del 13 de septiembre de 2021. Para esto se remitirá una agenda a la Asociación Nacional de Recicladores al correo electrónico: arbesp@gmail.com el día 04 de marzo de 2022 en el que se indicará las organizaciones priorizadas y las fechas y horas en las que se llevarán a cabo estas jornadas, así como si la misma se realizará virtual o presencial. En estas jornadas acompañará un delegado del Ministerio Público por mesa.
 - 1.2. Informar los tiempos de respuesta de acuerdo a la capacidad operativa de la Superservicios para las organizaciones de recicladores de oficio priorizadas, teniendo en cuenta que se revisarán los criterios de aplazamiento que dependan únicamente de la gestión de la organización de recicladores de oficio y se dará una respuesta de fondo a la información remitida por la organización de recicladores de oficio. En el sentido que, el MVCT aclaró que los requisitos mínimos de la ECA son parte de la progresividad y no deben afectar el pago de tarifa.
2. La Superintendencia se compromete a oficiar a las Entidades Territoriales que no hayan realizado el cargue del *"Formato Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción, atendiendo a los parámetros del Decreto 596 de 2016 y la Resolución MVCT 276 de 2016, o la norma que las modifique o sustituya"* y que hayan sido priorizadas por las organizaciones de recicladores de oficio en un listado remitido el día 04 de marzo de 2022 por los representantes de las organizaciones de recicladores de oficio presentes al correo electrónico aprovechamiento@superservicios.gov.co. En este oficio se copiará a la Procuraduría, Defensoría del Pueblo y a las organizaciones.
3. La Superintendencia se compromete a revisar internamente con su equipo jurídico la posibilidad de suspender la aplicación de la medida de aplazamiento a las organizaciones

de recicladores de oficio priorizadas para las jornadas de revisión individuales a las que se hizo referencia en el numeral primero (1) de esta acta.

4. El MVCT se compromete a socializar el documento técnico y un proyecto de articulado que modifica el Decreto 596 de 2016 con los representantes de la mesa de concertación previo a la fase de participación ciudadana. Asimismo, se compromete a realizar un taller amplio para analizar la propuesta en mención.
5. El MVCT se compromete a establecer una fecha para estudiar los resultados de la nueva estructuración de una primera participación ciudadana que iría a una segunda jornada participación ciudadana de la nueva versión del Decreto 2412 de 2018 referente al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento (IAT).
6. El Ministerio de Trabajo se compromete a realizar una mesa técnica con delegados de las organizaciones de recicladores para estudiar alternativas relacionadas con el marco jurídico laboral de las organizaciones de recicladores de oficio.
7. La CRA se compromete a mantener el trabajo de consulta con las organizaciones de recicladores de oficio que voluntariamente manifiesten el interés de entregar información de apoyo para la estructuración del nuevo marco tarifario.
8. Las organizaciones de recicladores de oficio que se encuentran realizando manifestación pacífica en la entrada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sede Calle 84, se comprometen a levantar el plantón y garantizar el ingreso de los funcionarios de la Superintendencia a más tardar el día 3 de marzo de 2022 a las 08:00 a.m.
9. La Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, asume el compromiso de ser garante de los acuerdos aquí firmados.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de 2022.

Defensoría del Pueblo Regional Bogotá
Mota Canter

Superintendencia de Servicios Públicos

Milton Eduardo Bayona

S.P.A.A.A

Nohra Padilla H.
Asociación Nil Reciclador S.M.E

Juz Amando Camacho Sanchez
Director UAFSP

Personería de Bogotá
Fernan Mercado Petro

Juan Carlos

Alix Nahual Bentham C.
Secretaría Distrital de
Seguridad Convivencia y Justicia

Diana Marcela Bernad
Rep. Legal ASOABCCA

Migda Susquilla Barros J.
R.L. Eucalmar.

Juan Mauricio Proeno
R.L. regional A.R.S.O.C.

YURI BECERRAN
R.L. ADNYMA

Delegada ARUB
Diego Fernando Sanpedro R.
Representante Legal Asopereira
Manu Smith Gil Osorio
Representante ARCA SAN